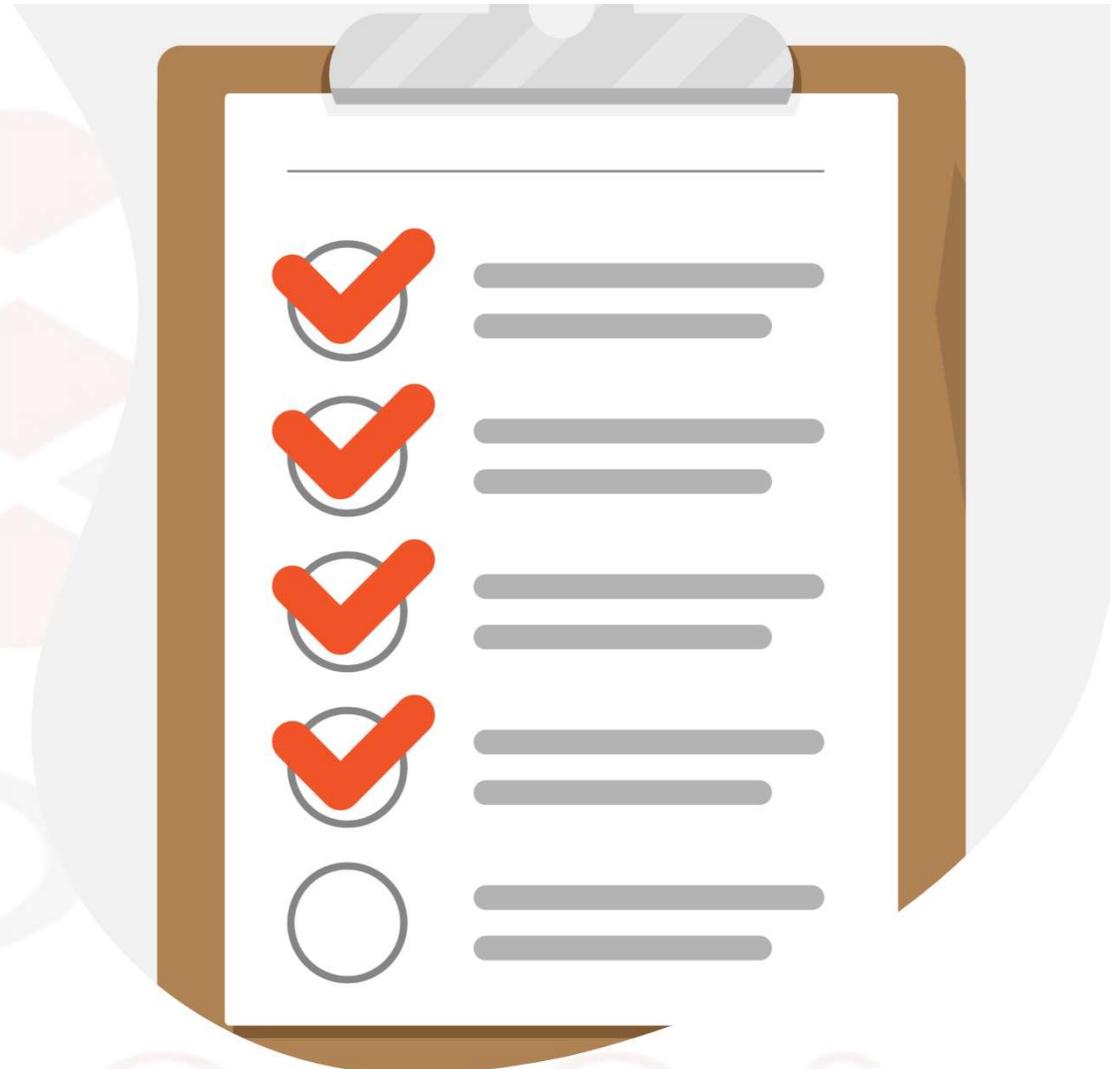


Obligaciones Mercantiles

- Definición
- Características y plazos



○ Definición

Las principales obligaciones mercantiles de las sociedades son:

- La legalización de libros,
- así como la formulación, aprobación y depósito de Cuentas Anuales.



○ Libros contables y mercantiles obligatorios

La normativa mercantil obliga a llevar una contabilidad ordenada y adecuada a la empresa.

- **Libro Diario:** donde se registran día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa.
- **Libro Inventario y Cuentas Anuales:** se abre con el balance inicial detallado de la empresa y, al menos trimestralmente, se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación y el inventario de cierre de ejercicio y las Cuentas Anuales.
- **Libro de Actas:** en los que constarán, al menos, todos acuerdos tomados por las Juntas Generales y Especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.
- **Libro de Socios:** se registrará la identidad de los socios propietarios de las participaciones
- **Libro de Contratos:** para Sociedades Limitadas Unipersonales que, al tener un único socio, debe registrar los acuerdos con este.



○ ¿Cuál es el plazo para la presentación de libros contables?

Los libros contables (Libro Inventario y Cuentas Anuales) deberán presentarse **dentro del plazo de los cuatro meses desde la fecha de cierre del ejercicio social**. Por ejemplo, para ejercicios cerrados el 31 de diciembre, la presentación comienza el **2 de enero hasta el 30 de abril**.

Todos los libros se cumplimentarán en soporte electrónico y se presentarán para su legalización en el Registro Mercantil por vía telemática dentro del plazo comentado.

Presentación: 2 de Enero
hasta el 30 de Abril



○ Cuentas Anuales

Las **Cuentas Anuales** están formadas por:

- **Balance:** queda expreso el Activo, el Pasivo y el Patrimonio Neto de la compañía.
- **Cuenta de pérdidas y ganancias:** los beneficios económicos generados por el negocio segmentado según explotación, finanzas y operaciones realizadas.
- **ECPN:** donde la empresa refleja su estado patrimonial.
- **EFE:** se refleja la liquidez del negocio y los cambios monetarios.
- **Memoria:** cierra las Cuentas Anuales. Es donde se explica cualquier estado financiero de una empresa que no se haya completado en los apartados anteriores.

La forma de presentación de las Cuentas Anuales podrá ser en papel, en soporte magnético (CD o DVD) o por vía telemática (la más rápida, cómoda y usada). La **falta de presentación de las Cuentas Anuales** puede conllevar por parte del ICAC la **multa por importe de 1.200€ a 60.000€ en función de la dimensión de la sociedad**. Si se presentan fuera de plazo y se produce la presentación antes del procedimiento sancionador, la sanción se impondrá en su grado mínimo y reducida en un 50%.

Sanción por no presentación: 1.200€ a 60.000€



○ ¿Cuál es el plazo para presentar las Cuentas Anuales?

Las **Cuentas Anuales** han de **presentarse anualmente** en el Registro donde la Sociedad tenga su domicilio social. Deberán formularse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social y aprobarse por Junta General dentro de los seis primeros meses contados a partir del cierre del ejercicio.

El plazo máximo del depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil para que las Cuentas vayan dentro de plazo es de 30 días después de la Aprobación de las Cuentas por la Junta General de la Entidad.

En un ejercicio natural desde el 1 de enero al 31 de diciembre, los plazos límites serían:

- **31/03** Formulación de las cuentas por los Administradores Sociales.
- **30/06** Aprobación de las cuentas anuales por la Junta General de la Entidad.
- **30/07** Depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Presentación: 30 días
desde la aprobación de
las Cuentas

